

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ordinario Laboral No. 2022 - 00151, de Salud Vida S.A., contra Superintendencia Nacional de Salud**, informando que, por auto del 29 de julio de 2022, se dispuso inadmitir la demanda. Que el término para subsanar demanda corrió entre el 2 y el 8 de agosto de 2022. Que, la parte actora no presentó subsanación. Sírvase proveer.

Así mismo se informa que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de Secretaria.


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver, previos los siguientes antecedentes,

Por auto del pasado 29 de julio de 2022, notificado mediante inserción en estado No. 127 del 01/08/2022, se inadmitió la demanda ordinaria laboral, señalando los defectos a corregir.

No obstante, lo anterior, transcurrido el término legal, la parte demandante no allegó escrito alguno de subsanación.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda instaurada por la sociedad SALUD VIDA S.A., identificada con NIT 830.074.184-5 en contra de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD identificada con NIT 860.062.187-4, y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previas anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 015 de fecha 31/01/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA